

en la mejora de las condiciones de vida del vecindario, y en particular en la realización de actividades lúdico-formativas orientadas a la inserción social de niños adolescentes y familias en situación de riesgo de exclusión social, así como en atender a las necesidades educativas de menores con alto índice de fracaso escolar y necesidades educativas compensatorias.

**SEGUNDO.-** Que las Religiosas de María Inmaculada han recibido de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) el uso en precario de los locales sitos en la calle Río Darro, 11, planta baja del portal A y portal 4, del grupo de V.P.O. de la promoción “132 Monte M.<sup>a</sup> Cristina”, “al objeto de seguir trabajando por el bien del barrio y para la formación de personas que viven en él, y poder llevar a cabo diferentes actividades lúdico-formativas orientadas a la promoción e inserción social de niños adolescentes y mujeres”.

**TERCERO.-** Que en coherencia con la coincidencia de intereses que presentan ambas partes, éstas conciertan la puesta en funcionamiento de una ludoteca en la calle Río Darro de la Barriada del Monte de María Cristina, para lo que se hace precisa la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios a tal fin, así como establecer las condiciones en que habrá de desarrollarse la colaboración entre las entidades interesadas en la actividad.

Acuyo efecto ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa de la subvención en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** El objeto del presente convenio es la regulación de la colaboración para la puesta en marcha y funcionamiento de una ludoteca en los locales de los que disponen las Religiosas de María Inmaculada, en la calle Río Darro, 11, planta baja del portal A y portal 4, del grupo de V.P.O.

**Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-** La Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso de abono, en concepto subvención, de la cantidad de 150.030,64 EUROS, con cargo a las aplicación presupuestaria 14/23108/48901 “**SUBVENCIÓN DIRECTA CENTRO SOCIOCULTURAL MARÍA INMACULADA FUNCIONAMIENTO LUDOTECA**”, RC n.º de operación 12016000017235, que deberán destinarse a la financiación de gastos derivados del coste del programa, según el siguiente detalle, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

Actuación	Importe estimado €
Personal contratado (salarios, seguros sociales y gastos de gestoría)	139.810,64 €
Suministros de material didáctico:	4.500,00 €
• Material Didactico y fungible	1.500,00 €
• Juegos didácticos, videos	500,00 €
• Otros materiales para el desarrollo del programa	6.500,00 €